



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 16 DIC 2014.

VISTO: la observación realizada por el Señor Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Salud Pública;-----

RESULTANDO: I) que la misma se efectuó por el traslado a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, del 14 al 16 de octubre de 2013, a las Asesoras del Ministerio de Salud Pública, Químicas Farmacéuticas Daniela Mariño y Ana Alicia Pla, a fin de participar de la XLI Reunión Ordinaria del Sub-Grupo de Trabajo N°-Salud MERCOSUR;-

II) que la observación mencionada refiere al pago correspondiente al gasto ocasionado por dicha asistencia, documentado en la Afectación N° 2927/1/1, Objetos de Gasto 232 y 235, Lote 2054, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 103 – Dirección General de la Salud de la citada Secretaría de Estado, efectuado a la firma Viajes Continental, por un valor de \$ 146.032 (Pesos ciento cuarenta y seis mil treinta y dos) por concepto de viáticos, por contravenir el Artículos 1 y 7 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

III) que en razón de lo observado, se procedió a reiterar el gasto mediante Resolución del Poder Ejecutivo (Interna N° 42/014) de 8 de abril de 2014;-----

IV) que el Señor Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Salud Pública, volvió a observar el pago correspondiente al gasto ocasionado por dicha asistencia, dado que la reiteración habría sido posterior al cierre de ejercicio del año 2013, por lo que no fue ingresada al ejercicio correspondiente al gasto que le da origen y al efectuarse nuevamente la obligación para el ejercicio 2014 se vuelve a observar el gasto;-----

CONSIDERANDO: I) que las finalidades, los objetivos trazados y la previsión de los resultados a obtenerse a raíz de la visita referida, que se consideran de prioridad para esta Administración, justifican suficientemente la realización de la misma, aún cuando los trámites correspondientes para su concreción no hayan sido concluidos en el tiempo correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente en la materia;-----

II) que es ineludible insistir en el gasto, sin perjuicio de las medidas tendientes a evitar que se reitere en el futuro la observación realizada;-----

III) que la Administración tiene la potestad para reiterar el gasto observado, por lo que se estima pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en el Artículo 211 Literal B de la Constitución de la República, en el Artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado y lo dispuesto en el Artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;--



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Ministerio de Salud Pública

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Reitérase el gasto observado derivado del pago documentado en las Afectaciones N° 1458/1/1 y N° 1459/1/1, Objetos de Gasto 232 y 235, Lote 1429, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 103 – Dirección General de la Salud de la citada Secretaría de Estado, efectuado a la firma Viajes Continental, por un valor de \$ 146.032 (Pesos ciento cuarenta y seis mil treinta y dos) por concepto de pasajes al exterior y viáticos fuera del país, por contravenir los Artículos 1 y 7 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;-----
- 2°.- Remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas de la República (Artículo 8° de la Ordenanza de dicho Cuerpo de 22 de mayo de 1958).--
- 3°.- Vuelva al Área Económico Financiero del Ministerio de Salud Pública, para la prosecución del tramite correspondiente.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-1483/2014.

ST.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

